



Hecho Esencial.

Santiago, 27 de noviembre de 2014
Carta N° 30 S.V.S.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

Ref.: Administradora de Fondos para la Vivienda
Cámara Chilena de la Construcción S.A.
RUT: 96.777.540-1

De nuestra consideración:

Por medio de la presente carta informo a Ud., en conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, y de acuerdo con lo establecido en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, el siguiente hecho esencial respecto a esta Administradora:

En el marco de la licitación llevada a cabo, en conformidad al artículo 54, Título VI, de la Ley N° 19.281, por la Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, respecto de los recursos aportados y disponibles en las cuentas de ahorro para arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, abiertas y mantenidas por dicha Institución, y administradas por esta Administradora de Fondos para la Vivienda, informo a usted que, con fecha 26 de noviembre del presente año, ha finalizado el proceso de licitación, adjudicando al oferente Administradora General de Fondos del Banco Estado.

Por su parte, en virtud de lo antes expuesto y los cambios normativos introducidos por la Ley Única de Fondos, N° 20.712, en la Ley N° 19.281, esta Administradora de Fondos para la Vivienda dejará de administrar los fondos para la vivienda Caja Andes y CCAF Variable.

Saluda atentamente a usted.

SERGIO ESCOBAR ORTEGA
Gerente General

SEO/PMN/jmv
c.c.: AFV
Archivo